

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección de Asuntos Legislativos

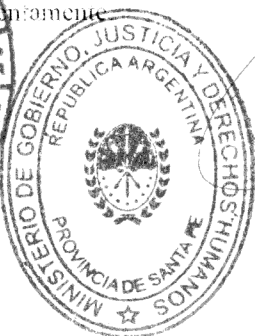
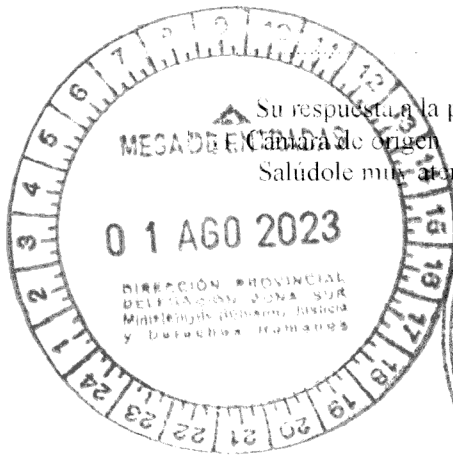
NOTA N° 45981
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 26/07/2023
REF:Comme 30088/23

Señor:

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
Cámara de origen.
Salúdale muy atentamente.



Abog. María Susana Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



NOTA N° 30088 23

SANTA FE, 29 de junio de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50548 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al año 2023:

- a) cantidad de espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes en relación a los cuales se adoptan Medidas de Protección Excepcional, ya sean propios o conveniados, dentro y fuera de la Provincia;
- b) espacios terapéuticos que atiendan la problemática de salud mental y/o adicciones (art. 52 inc. e Ley 12967), propios o conveniados, dentro y fuera de la Provincia; y,
- c) articulación de trabajo desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Área de Salud Mental con los Centros Residenciales y/o espacios terapéuticos en relación a los planes de estadía de cada adolescente y, en especial, los de egreso."

Salúdale muy atentamente.

ESCOPIA

Marcela Nadra Rodelli
Marcela Nadra Rodelli
Directora General de Normalización y Asesoría
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



Lic. GUSTAVO PUCCINI
Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

Santa Fe, 07 de agosto de 2023

Por indicación del Señor Ministro pase a la
Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a sus efectos.

[Handwritten signature]
SECRETARIA PRIVADA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

0803 D
[Handwritten initials]

Santa Fe 11 de Agosto de 2023

Sr, Ministro de Desarrollo Social

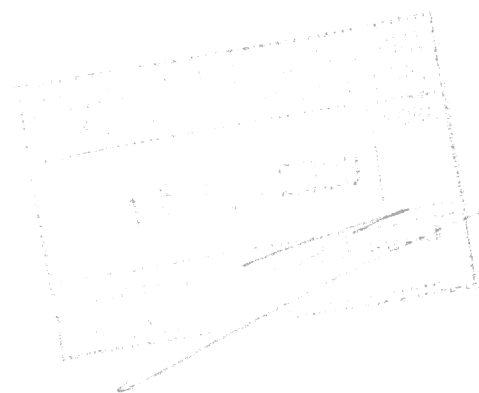
Farm Danilo Capitani

S _____ D

De nuestra mayor consideración:

Sr Ministro nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados a fin de remitir la Información solicitada por nota N° 45981.


LIC. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARÍA
Secretaría de los Derechos de
La Niñez, Adolescencia y Familia



a) CENTROS RESIDENCIALES CON CONVENIO

Nº	Departamento	Localidad	Institución	SIPAF	PLAZAS
1	Gral. Obligado	Reconquista	Asociación Hogar de Transición p/ Niños "Doña Pina"	3362	14
2	Gral. Obligado	Reconquista	Asociación Civil Iglesia Cristo Vivo	25376	10
3	Gral. Obligado	Reconquista	Asociación Civil Iglesia Cristo Vivo	25376	12
4	Gral. Obligado	Avellanada Moussy	Asociación civil Hogar de Niños Jesús de Nazareth	17655	15
5	Vera	Calchaqui	Fundación Luminares	23938	15
6	San Martín	San Jorge	Hogar para el Niño	11469	10
7	San Jerónimo	San Genaro	Casa de la Niña	16625	15
8	La Capital	Santa Fe	Construyendo Puentes Asociación Civil	18269	15
9	La Capital	Colastiné Norte	Un Mundo Especial Asoc. Civil Sin Fines de Lucro	6938	4
10	La Capital	Santa Fe	Fundación Ángel	19721	55
11	La Capital	Santa Fe	Asociación Civil "Juanito Laguna"	7576	26
12	La Capital	Santa Fe	Fundación Hogar de la Esperanza	3357	21
13	Constitución	Villa Constitución	Asociación Civil Luz a las Naciones	22667	38
14	Iriondo	Cañada de Gómez	Asociación Civil Hogar para Varones Goritzia Piccini	11783	13

15	Iriondo	Cañada de Gómez	Asociación Civil Nazareth	3156	13
16	iriondo	Cañada de Gómez	Hogar del Niño Sta. Teresa de Jesús	3089	13
17	Rosario	Rosario	AMAP – Casa de Luxemburgo	8175	10
18	Rosario	Rosario	Asociación Civil Dar Ideas en Movimiento	31066	10
19	Rosario	Rosario	Asociación Civil Presente y Futuro	27627	35
20	Rosario	Rosario	Juntos a la Par	29037	12
21	Rosario	Rosario	Hogar de Protección al Menor	3360	29
22	Rosario	Rosario	Fundación CREA Com. De Rest. Evang. Argentina	14182	17
23	Rosario	Rosario	Fundación CREA Com. De Rest. Evang. Argentina	14182	10
24	Rosario	Rosario	Privilegiados son los Niños	29437	25
25	Rosario	Rosario	Asociación Civil Puentes Amarillos	21890	26
26	Rosario	Rosario	Unidos Todos Asoc. Civil	15890	7
27	Rosario	Rosario	Asociación Amanecer Horizontes	31274	25
28	San Lorenzo	San Lorenzo	Asociación Ayuda a la Niñez Desprotegida (ANIDE)	2969	15
29	San Lorenzo	Carcarañá	Sociedad Protectora de la Infancia y Adolescencia	3084	15

30	Gral. López	Elortondo	Asociación Casa del Niño Santa Teresita	2799	18
31	Gral. López	Venado Tueto	HEILEN S.A.	28046	15
32	Caseros	Casilda	Centro de evangelización San Cayetano	5513	11
33	Gral. Obligado	Reconquista	Asociación Civil Divino Niño – Reconquista	31879	10
34	La Capital	Santa Fe	Hogar Casa Cuna Atanasia H. de Duran Depend. Soc. San Vicente de Paul	2970	50
35	Castellanos	Rafaela	FUNDACIÓN HOGAR	8601	1
36	Gral. López	Elortondo	Asociación Civil Santa Isabel de Hungría	3085	10
37	La Capital	Santa Fe	FUNDACIÓN COBIJAR	19393	2
38	Rosario	Rosario	ASOCIACION CIVIL PUENTES AMARILLOS	21890	10
39	La Capital	Santa Fe	Asociación Civil Proyecto Deporte Solidario	27932	10
40	Rosario	Villa Gdor Gálvez	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA BLANCA DEL VALLE RIOS	3270	15
TOTALES					677

INSTITUCIONES OFICIALES- SANTA FE

Centro Residenciales	Plazas
ESTRADA	12
SARMIENTO	12
FRACCHIOLA	15
CASA DE LA JOVEN	12
C.P.T	13
HOMEMA.- RAFAELA	15
LAGUNA PAIVA	9
GABRIELA MISTRAL	12
SOLES DEL SUR	15
DPTO 1	4
DPTO 2	4
SAN JOSÉ	15

b) Respecto a espacios terapéuticos que atienden a la problemática de salud mental y/o adicciones podemos informar:

- Propios: en el sistema de Salud y la Dirección Provincial de Salud Mental no cuenta con espacios terapéuticos oficiales de alojamiento para menores de 18 años.
- APRECOD: no aborda situaciones de personas menores de 18 años.

Esta Secretaria tiene convenios por el Programa de Alojamiento con las siguientes Instituciones:

- 1) Comunidad Terapéutica Asociación Nazareth con sede en la localidad de Cañada de Gómez y de Rafaela
- 2) Deporte Solidario en la Ciudad de Santa Fe.
- 3) Centro Soltar ubicado en Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. En dicha institución se alojaron adolescentes con Medidas Excepcionales y Medidas Integrales de Municipios y Comunas de la Provincia con pagos del programa de Alojamiento de esta Secretaria. Este convenio finalizará el 30 de Septiembre próximo y no se ha previsto su renovación.
- 4) Asociación Civil CREA: con casa para adolescentes varones y mujeres en la Ciudad de Rosario

Se informa además que en todos los centros residenciales se encuentran alojados niños, niñas y adolescentes con problemática de Salud mental y discapacidad con un esquema de cuidados personalizados permanentes.

Por otra parte a través del programa Centros de día esta Secretaria tiene convenios con Deporte Solidario, Asociación ABRA, Fundación Ángel. Es oportuno aclarar que esta Secretaria NO toma Medidas de Protección Excepcional cuya causa sea exclusivamente Consumo Problemático o Padecimiento subjetivos. Las MPE son tomadas con Niños, niñas y adolescentes cuya causa sea Maltrato o Abuso y estén atravesados por situaciones de Consumo y Salud Mental.

Cabe destacar que, según la Ley de Salud Mental 26.657, promulgada en el año 2010, en su Art. 26 establece que en el caso de internaciones de personas menores de edad o declaradas incapaces, se procederá de acuerdo con lo establecido por los Arts. 20 a 25 de la mencionada ley. Es decir, en el caso de Niños, Niñas y Adolescentes las internaciones se realizarán siempre como involuntarias; y además se procederá de acuerdo con la normativa vigente nacional e Internacional de Protección Integral de Derechos. En el Art. 28 la misma establece que dichas internaciones deben realizarse en Hospitales Generales

c) Lineamientos correspondientes a salud mental:

Ante una situación de urgencia y/o crisis subjetivas en situaciones de Salud Mental de NNA que resida en Centros Residenciales del Sistema de Protección Integral de la Provincia de Santa Fe se procederá del siguiente modo, atendiendo a las pautas generales, a saber:

- El/la director/a o personal del Centro Residencial se comunicará con el médico regulador (0342-4574757) del Sistema de Emergencia y Traslado (107) dependiente de la Secretaría de Emergencia y Traslado, a los fines de solicitar la presencia de un profesional médico en el lugar.
- Cuando el Sistema de Emergencia y Traslado se haga presente, deberá evaluar la necesidad del traslado del NNA al efector de salud.
- En el caso que NO se requiera el traslado para una evaluación con un equipo de salud, por guardia hospitalaria, el profesional médico interviniente deberá entregar informe (epicrisis) e indicaciones prescriptas a el/la responsable del Centro Residencial, quien deberá hacer entrega al Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAYF), para ser adjuntado al legajo/expediente administrativo.

- Cuando se requiera el traslado, previo a evaluar la necesidad del auxilio de la fuerza pública, el NNA ingresará por Servicio de Guardia del Hospital General.
- Si se considera pertinente la internación del NNA, el Equipo de la Secretaría de Niñez referente de la situación deberá convocar, dentro del plazo de 72 horas hábiles administrativas, a un encuentro de trabajo a todos los actores involucrados (Equipos Interdisciplinarios de Salud, Niñez y otros) DEBIENDO COMUNICARSE SIN EXCEPCIÓN CON EL MÉDICO PEDIATRA A CARGO DE LA SITUACIÓN, dejando constancia de lo acordado en el “Formulario N° 4: Acuerdos Interinstitucionales en el abordaje de la situación”. La ausencia de dicho formulario no debe justificar la obligatoriedad de dejar por escrito lo acordado con sus debidas firmas. Se encontrará a disposición de los equipos técnicos intervinientes informes y/o resumen de Historia Clínica del NNA, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad a fin de realizar acciones/estrategias desde un abordaje integral. ESTE APARTADO APLICA A TODAS LAS CAUSAS DE INTERNACIÓN.

Desde el Hospital se deberá garantizar una Evaluación Integral en Salud - clínica, psicológica, psiquiátrica, neurológica/cognitiva, entre otras-. Considerando que los diversos aspectos de la persona (componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos, psicológicos y ocupacionales) deben ser advertidos desde un tratamiento que sea integral e interdisciplinario con base en la comunidad y respetuoso de los Derechos Humanos.

- Será competencia de cada organismo realizar las notificaciones legales correspondientes al caso.
- Si la internación hospitalaria así lo requiriese, se evaluará la articulación con el Programa de Acompañantes Personalizados y/o Acompañantes

Terapéuticos, dependientes de la SDNAYF, y Dirección de Salud Mental respectivamente.

- En todos los casos de internación, cuando desde el efector de salud se establezca el alta Médica, deberá informarse al equipo de referencia, a coordinación de Equipos y/o Dirección Provincial. En ningún caso el alta médica quedará a cargo del Acompañante Personalizado que se encuentre en el momento.

En cuanto a las intervenciones en relación a salud, se articula desde la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas, según decreto 304/2019 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la cual tiene la misión de entender en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en lo referido a supervisar las acciones e intervenciones relativas a la prevención y promoción de la salud y Trayectorias Educativas de NNyA y cuyas funciones se detallan a continuación: a) Promover el acceso de niñas, Niños y Adolescentes a la atención integral de su salud, la asistencia médica necesaria e igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a los servicios de salud; b) propiciar el acceso a una educación integral para NNyA, en coordinación con los equipos socioeducativos; tutelar en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de NNyA establecidos en la Ley N° 26.061; c) elaborar planes y programas y coordinar las articulaciones pertinentes, para la prevención en salud de NNyA; d) gestionar el acceso a la educación formal y no formal a NNyA privados de su libertad.; e) articular con la Secretaría de Desarrollo Deportivo la inclusión de los NNyA en clubes propiciando la contención a través de la práctica de deportes; f) coordinar el abordaje integral en la temática de salud mental con equipos interdisciplinarios e intersectoriales priorizando reforzar, restituir y promocionar los lazos de contención que pudiera tener el/la NN o A; g) coordinar intervenciones en conjunto con los equipos socio-educativos. Toda

otra gestión y/o acción que tenga por objetivo el cumplimiento de los fines de la presente Subsecretaría.

Al respecto con Salud Mental se articula con la Dirección Provincial de Salud Mental, teniendo en cuenta las dificultades en cuanto a la carencia de diversos recursos de dicho sistema, recurriendo a la atención privada en numerosas ocasiones, con recursos económicos propios de la Secretaria de Niñez.



Lic. PATRICIA G. CHALVO
SECRETARÍA
Secretaría de los Derechos de
la Niñez, Adolescencia y Familia




Santa Fe, 28 de Agosto de 2023

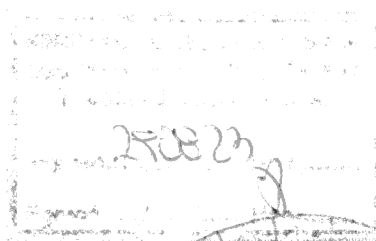
A la Subsecretaria de Asuntos Legislativos
del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos
Humanos

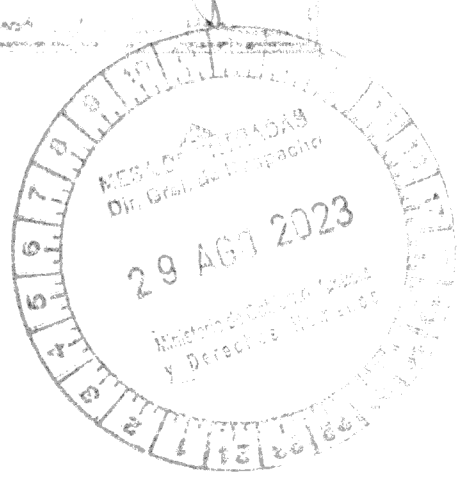
Ref: Expte. 02004- 0008173-5
Comunicación 30088/23

Con lo informado por la Secretaría de Niñez,
Adolescencia y Familia, en fs. 4 a 14 inclusive; se remiten las presentes actuaciones a la
Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos
Humanos .

Sin más le saludo con atenta consideración.


 ANÍBAL HUGO CAPITANI
 MINISTRO
 DE DESARROLLO SOCIAL
 Provincia de Santa Fe

250823






PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

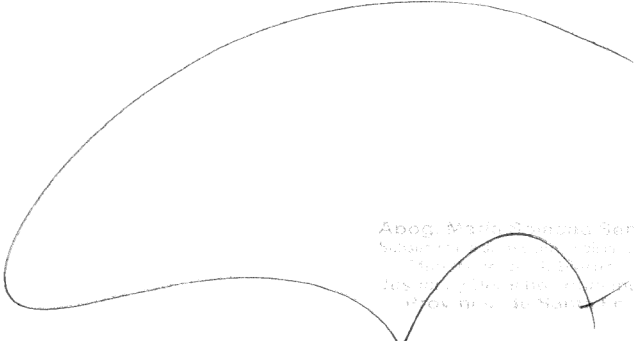
NOTA N°: **E 20858** SANTA FE **11 3 SEP 2023**

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 30088/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado a espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes, espacios terapéuticos que atiendan problemática de salud mental y/o adicciones y articulación de trabajo desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el área de Salud Mental.

Se remite **Expediente N° 02004-0008173-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 14, avalada por el Ministro del área a fs. 15.

Sirva la presente de atenta nota de envío.


Abog. María Alejandra Serrano
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"